

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 30/11/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Ñeembucú

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 30/11/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		569	283	10	0	862
30	190	Municipalidad de Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Municipalidad de Alberdi	0	0	0	0	0
30	192	Municipalidad de Cerrito	0	0	0	0	0
30	193	Municipalidad de Desmochados	0	0	0	0	0
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	0	0	0	0	0
30	195	Municipalidad de Guazucúa	0	0	0	0	0
30	196	Municipalidad de Humaitá	0	0	0	0	0
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	279	139	5	0	423
30	198	Municipalidad de Laureles	0	0	0	0	0
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	0	0	0	0	0
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	0	0	0	0	0
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	0	0	0	0	0
30	202	Municipalidad de Tacuaras	290	144	5	0	439
30	203	Municipalidad de Villa Franca	0	0	0	0	0
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Municipalidad de Villalbín	0	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2020
* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
XII	DÉCIMO SEGUNDO DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ		27.692	12.640	898	2.782	44.012
30	190	Municipalidad de Pilar	4.425	1.837	126		6.388
30	191	Municipalidad de Alberdi	1.931	922	61		2.914
30	192	Municipalidad de Cerrito	1.683	805	55	472	3.015
30	193	Municipalidad de Desmochados	1.426	683	49		2.158
30	194	Municipalidad de Gral José E. Díaz	1.572	752	52	472	2.848
30	195	Municipalidad de Guazucúa	1.452	537	49		2.038
30	196	Municipalidad de Humaitá	1.511	559	51		2.121
30	197	Municipalidad de Isla Umbú	1.785	859	56		2.700
30	198	Municipalidad de Laureles	1.539	736	51	472	2.798
30	199	Municipalidad de Mayor José D. Martínez	1.587	759	53	472	2.871
30	200	Municipalidad de Paso de Patria	1.450	536	49	472	2.507
30	201	Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú	1.696	811	55		2.562
30	202	Municipalidad de Tacuaras	1.856	893	57		2.806
30	203	Municipalidad de Villa Franca	749	671	32		1.452
30	204	Municipalidad de Villa Oliva	1.558	576	52		2.186
30	205	Municipalidad de Villalbín	1.472	704	50	422	2.648

Fuente: MH, al mes de Noviembre 2020
* en millones de guaraníes



TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES Municipios del Departamento de Ñeembucú

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.